



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : Nubia Esperanza Martínez
Demandado : Henry Augusto Saenz Villarreal
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00089-00

La parte actora solicita el emplazamiento de la demandada (C1 archivo 17).

Dicha solicitud será denegada la documentación adjunta no da cuenta del cumplimiento de los presupuestos de procedencia de lo pedido concernientes al envío del citatorio y del sucedáneo aviso con el contenido legal y con la advertencia al demandado que de no concurrir en el término legal se nombraría curador y las copias cotejadas de la providencia y las piezas procesales adjuntas al citatorio y al aviso, tal y como se colige de la lectura armonizada de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, 8 del Decreto 806 de 2020 y 29 y 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1° Denegar la solicitud de la parte actora de emplazar al demandado según lo expuesto.

2° Tener por invalidas las actuaciones allegadas por la parte actora para notificar el auto admisorio de la demanda conforme a lo motivado.

3° Exhortar a la parte actora para que notifique el mandamiento de pago conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4fe303b815968cf3df46e377b98a06f2ac53f756c40b1e76e76c1ccc2988e1b**

Documento generado en 25/05/2022 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>